

Situación académica de los alumnos y expresiones que se reflejan en la certificación para traslado en EDUCACIÓN PRIMARIA (Anexo V de la Resolución de 26 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación (B.O.E. 12 de mayo de 1993).

Al Término de:	Situación académica del alumno tras la evaluación final	Expresión que debe refrendarse mediante la firma del Secretario del centro en la certificación de traslado.
Primer curso:	Alumnos que han concluido el curso.	“Continua en el ciclo incorporándose al segundo curso del mismo”
Segundo curso:	Alumnos que promocionan al segundo ciclo, decisión adoptada por el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, de acuerdo con la estimación del avance en la consecución de los objetivos de la etapa y de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las diferentes áreas.	“Decisión de promoción”
	Alumnos para los cuales al término de segundo, como consecuencia de la evaluación final del primer ciclo, el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, ha adoptado la decisión de no promoción al ciclo siguiente.	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido segundo curso.	“Promoción al ciclo siguiente por imposibilidad de permanencia un año más en el ciclo de origen”
Tercer curso:	Alumnos que han concluido el curso.	“Continúa en el ciclo incorporándose al segundo curso del mismo”
Cuarto curso:	Alumnos que promocionan al tercer ciclo, decisión adoptada por el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, de acuerdo con la estimación del avance en la consecución de los objetivos de la etapa y de los criterios de evaluación establecidos en las diferentes áreas.	“Decisión de promoción”
	Alumnos para los cuales al término de cuarto, como consecuencia de la evaluación final del segundo ciclo, el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, ha adoptado la decisión de no promoción al ciclo siguiente, siempre que no hayan agotado la repetición prevista para la etapa.	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido cuarto, o bien aquellos que han agotado previamente la repetición prevista para la etapa al haber repetido segundo.	“Promoción al ciclo siguiente por imposibilidad de permanencia un año más en el ciclo de origen”
Quinto curso:	Alumnos que han concluido el curso.	“Continúa en el ciclo incorporándose al segundo curso del mismo”
Sexto curso:	Alumnos que promocionan a la Educación Secundaria Obligatoria, decisión adoptada por el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, de acuerdo con la estimación del avance en la consecución de los objetivos de la etapa y de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las diferentes áreas.	“Decisión de promoción a E.S.O.”
	Alumnos para los cuales al término de sexto, como consecuencia de la evaluación final del tercer ciclo, el tutor, teniendo en cuenta los informes de los otros maestros especialistas y en su caso de los maestros de apoyo, ha adoptado la decisión de no promoción a la Educación Secundaria Obligatoria, siempre que no hayan agotado la repetición prevista para la etapa.	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido sexto, o bien aquellos que han agotado previamente la repetición prevista para la etapa al haber repetido segundo o cuarto.	“Promoción a E.S.O. por imposibilidad de permanencia un año más en el tercer ciclo”